



Itapúa Paraguay

ORDENANZA N° 98/2017.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA CARGA Y DESCARGA DE MERCADERIAS Y DEMAS ELEMENTOS TRANSPORTABLES EN EL CIRCUITO COMERCIAL DEL BARRIO BUENA VISTA DE LA CIUDAD DE ENCARNACION".----

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA CARGA Y DESCARGA DE MERCADERIAS Y DEMAS ELEMENTOS TRANSPORTABLES EN EL CIRCUITO COMERCIAL DEL BARRIO BUENA VISTA DE LA CIUDAD DE ENCARNACION", presentado por los concejales **Abog. DIEGO AQUINO** y **Lic. CESAR ROJAS**, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto tiene por objetivo regular el estacionamiento de vehículos livianos que se dedican al transporte de mercaderías para los comercios ubicados en el Circuito Comercial, que actualmente ocasionan congestión en el tránsito vehicular en la zona, al estacionar en doble fila para la carga y descarga circunstancial de mercaderías y requieren que les sea destinado lugares para que puedan realizar esta actividad y de igual modo se requiere de un mejor ordenamiento a fin de mitigar de alguna manera los inconvenientes que se van generando por esta circunstancia.-----

Que, la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", en su Art. 12º numeral "3" establece: **Son funciones municipales:** .. 3) En materia de transporte público y de tránsito: b) la reglamentación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales...".----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el dictamen favorable de las Comisiones de Legislación, y de Transporte Público y Tránsito, y del estudio en general y en particular del Proyecto de Ordenanza de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó los mismos.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

ART. 1º) ESTABLECER espacios a ser demarcados por la Dirección de Planificación de la Municipalidad de Encarnación, en el sector del circuito comercial a ser destinado para el estacionamiento temporal, de un máximo de 2 vehículos livianos o un vehículo que tenga una capacidad máxima de 5.000 kilogramos, para carga y descarga de mercaderías, fijándose hasta un máximo de 4 espacios por manzana.-----

ART. 2º) ESTABLECER que el uso de los estacionamientos temporales por parte de vehículos livianos o un vehículo de carga y descarga que tenga una capacidad máxima de 5.000 kilogramos, podrá efectuarse previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Los propietarios de vehículos que deseen ocupar los espacios deberán estar habilitados por la Municipalidad de Encarnación para realizar este tipo de actividades, debiendo contar con una identificación a ser proporcionada por el Municipio al momento de realizarse la verificación sobre el uso de estos espacios, que deberá ser exhibida en el parabrisas delantero del vehículo habilitado.-----
- b) Los espacios podrán utilizarse por un tiempo máximo de 20 minutos y en forma exclusiva para carga y descarga de mercaderías, quedando dicho control a cargo de la Dirección de Seguridad y Tránsito de la Municipalidad.-----
- c) Las habilitaciones de dichos vehículos para el uso del estacionamiento en dichos lugares deberán renovarse cada 12 meses.-----



- ART. 3º)** Los espacios demarcados para el objeto de este servicio deberán quedar reservados exclusivamente para dicho uso en el horario de 07:00 a 17:00 h. de lunes a sábados.-
- ART. 4º)** Las contravenciones a la presente Ordenanza serán consideradas falta grave, y sancionadas con multas de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Tránsito de la ciudad de Encarnación.-----
- ART. 5º)** **Establecer** que la Dirección de Planificación en forma conjunta con la Dirección de Obras realizarán la marcación y señalización de los lugares determinados en la presente Ordenanza.-----
- ART. 6º)** **Comunicar** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN,
A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----**

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Don SEBASTIAN EMILIO REMEZOWSKI SQUEF
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, de Setiembre de 2017.-
TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal".-----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Abog. MARÍA TERESA DEL PUERTO FARIÑA
Secretaria General de la Municipalidad

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal